

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0025/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		27/03/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y diversa autoridad demandada, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0027/2026-III	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	27/03/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio administrativo de origen. Córrase traslado de manera electrónica a las autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0014/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO.		27/03/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente al trámite del recurso de reconsideración que se intenta, se ordena solicitar al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala, copia certificada de las constancias precisadas. Lo anterior, al resultar necesarias para su estudio en el momento de resolver el medio de impugnación en que se actúa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0022/2026-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		27/03/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena correr traslado a la parte actora, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0016/2026-III	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27/03/2026	Éngase por recibido escrito signado por quien se ostenta Titular de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, quien pretende realizar manifestaciones dentro del presente recurso de reconsideración... Dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad con el escrito de cuenta, por el motivo que se indica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0011/2026-III	-----	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAJUPA	27/03/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutive que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron infundados, los argumentos de agravio, expresados por la parte recurrente, acorde a los razonamientos lógico jurídicos insertos en la Consideración Quinta. TERCERO. En consecuencia, se confirma el auto recurrido, de conformidad a lo establecido en la Consideración Sexta de esta resolución. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, efectuado lo anterior, una vez cause ejecutoria la presente infórmese de la presente sentencia al Juzgado de origen para los efectos legales a que haya lugar, en su oportunidad archívese el presente recurso como asunto concluido. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	JAR-0016/2026-III	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	27/03/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Reconsideración, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala de este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados parte del argumento de agravio identificado como "Segundo" expresados por la autoridad recurrente, por ende, se revoca el proveído de seis de febrero de dos mil veintiséis, emitido por el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0241/2024-I, de conformidad a los argumentos descriptos en el considerando SEXTO. TERCERO. Remítase copia certificada de la presente determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO. Notifíquese; como corresponda a las partes; y cúmplase. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0016/2026-III	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/03/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutive se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado el agravio "Primero", así como el agravio "Segundo", fundado pero insuficiente para revocar la sentencia primigenia, atento a las consideraciones vertidas en el sexto considerando del presente fallo. TERCERO. En consecuencia, se CONFIRMA la sentencia definitiva de once de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0370/2025-III, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	JAR-0005/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TIALPUJAHUÁN, MICHOACÁN.		27/03/2026	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutive siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente por falta de legitimación el presente recurso de reconsideración, por las razones expuestas en las Consideraciones Tercera y Cuarta de la presente resolución. TERCERO. Notifíquese, según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de abril de 2026.

10	Ri-0001/2026-III	-----		27/03/2026	PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, es legalmente competente para conocer y resolver el presente Recurso de Inconformidad. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundados los agravios expresados por la parte recurrente; en consecuencia, se revoca el Acuerdo de Conclusión y Archivo de Expediente de Investigación de trece de febrero de dos mil veintiséis, emitido por la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, dentro del expediente DDPA/AI-0224/2025. TERCERO. Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, se requiere su cumplimiento conforme a los plazos y términos anotados en la consideración SÉPTIMA, apartado 7.1 de la presente resolución. CUARTO. Devuélvanse las constancias remitidas por la autoridad investigadora para el trámite y resolución del presente Recurso de Inconformidad, previo testimonio que en copias certificadas se dejen en autos. QUINTO. Notifíquese a las partes como legalmente corresponda; mediante oficio y con copia certificada íntegra de la presente determinación a la Titular del Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, para su conocimiento. NOTIFIQUESE POR LISTA
----	------------------	-------	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0126/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDADES, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/04/2026	Téngase por recibido escrito signado por la autoridad demandada dentro del juicio de origen, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente recurso de apelación; mediante en cual pretende señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia. Consecuentemente, dígase a la compareciente que no ha lugar a tenerle señalando diverso domicilio físico para recibir notificaciones, en virtud de que tal determinación no se encuentra expresamente señalado dentro del capítulo décimo cuarto Bis, del Juicio en Línea, contenidos en el Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente recurso de apelación fue tramitado por la modalidad en línea. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0100/2025-III	DANIELA TORRES VEGA		06/04/2026	Téngase por recibido el escrito relatado en la razón de cuenta bajo el rubro a), signado por la autoridad demandada dentro del juicio de origen, carácter que tiene debidamente reconocido dentro del presente recurso de apelación. Con la calidad apuntada, la compareciente ocurren únicamente a señalar nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	PRA-0006/2025-III	-----		06/04/2026	Téngase por recibido escrito mediante el cual, la Autoridad Investigadora promueve Recurso de Apelación en contra de la sentencia dictada por esta Tercera Sala, dentro del procedimiento de responsabilidad en que se actúa; consecuentemente, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, fórmese cuaderno de antecedentes y remítanse a la brevedad posible, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del presente asunto, junto con el escrito de interposición del presente recurso, con su copia de traslado, para el turno correspondiente y su debida substanciación. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAA-0024/2025-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		06/04/2026	Téngase al Coordinador de Amparos, informando que, en relación al juicio de amparo directo *****, el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, en el Estado de Michoacán, comunicó, que el recurso de reclamación que se interpuso en el citado asunto, se declaró infundado; en consecuencia, el proveído por el que fue desechada la demandada de amparo, causó firmeza. En tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Alzada, que confirmó la sentencia impugnada, HA CAUSADO EJECUTORIA. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0028/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	06/04/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación planteado por la autoridad demandada. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado electrónicamente a la parte actora, y a las diversas autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convengan, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	JAR-0028/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.		06/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que, respecto del juicio de amparo indirecto *****, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, hizo del conocimiento que, la sentencia definitiva de treinta de abril de dos mil veinticinco, en donde se SOBRESEYÓ el amparo al quejoso, HA CAUSADO EJECUTORIA, y por tanto se ordenó el archivo definitivo de dicho asunto. A ese respecto, este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAP-0002/2026-III	-----		06/04/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES al presunto responsable y terceros interesados. Finalmente, toda vez que no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	JAR-0080/2024-III	DIRECTORA JURÍDICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA		06/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo indirecto *****, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, tuvo por transcurrido el plazo para que la parte quejosa se inconformara contra el auto por el que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que lo hubiera hecho; por tanto, ordenó el archivo del expediente como asunto totalmente concluido. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0018/2026-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		07/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0023/2026-III	COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD		07/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración, en su oportunidad. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0188/2024-III	-----		07/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal informando que, en relación al juicio de amparo indirecto, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, hizo del conocimiento de este órgano jurisdiccional que tuvo por recibido el oficio signado por la acturía adscrita al Primer Tribunal Colegado en Materias Administrativa y del Trabajo de este circuito judicial, por el que remitió los autos del juicio de amparo directo número*****; virtud a que dicho Tribunal de Alzada determinó carecer de competencia legal para conocer de dicho asunto; por lo tanto remitió a la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de este Circuito Judicial, a fin de que la demanda en cuestión se sustancié por la vía indirecta... En consecuencia, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, quien por razón de turno le correspondió conocer de la demanda de amparo en cuestión, SE AVOCÓ al conocimiento de la misma, y determinó DESECHAR DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO, de conformidad con lo dispuesto en el diverso 113 de la citada Ley. A ese respecto, este Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	PRA-0003/2026-III	-----		07/04/2026	Por los motivos que se indican, SE ORDENA DEVOLVER el expediente de investigación así como el de substanciación, a la autoridad substanciadora, para el fin que se señala. NOTIFÍQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0018/2026-III	-----	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, MICHOACAN, DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	08/04/2026	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0023/2026-III	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	08/04/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, interpuesto por la autoridad demandada. Con el escrito electrónico que contiene la impugnación de nuestra atención, se ordena correr traslado a la parte actora y autoridad demandada, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurra a manifestar lo que a su interés convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0019/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		08/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. Por otra parte, se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, y SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE
4	PRA-0002/2025-III	-----		08/04/2026	Téngase por recibida requisitoria diligenciada que remite la Titular del Juzgado Menor Mixto de Puruándiro, Michoacán. Por los motivos que se señalan, se ordena notificar por correo electrónico oficial a las siguientes autoridades: Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán y Titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, a fin de que remitan la información que se señala. OTRO
5	PRA-0003/2025-III	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO		08/04/2026	Téngase por recibida requisitoria diligenciada que remite la Titular del Juzgado Menor Mixto de Puruándiro, Michoacán. Por los motivos que se señalan, se ordena notificar por correo electrónico oficial a las siguientes autoridades: Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán y Titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, a fin de que remitan la información que se señala. OTRO
6	PRA-0003/2025-III	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO		08/04/2026	Téngase por recibido escrito signado por la Titular de la Contraloría Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán; mismo que se ordena reservar para ser acordado en cuanto al fondo de su contenido, hasta en tanto, obren en constancias las notificaciones realizadas a la Titular de la Unidad Substanciadora de la Contraloría Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, y a la Titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de José Sixto Verduzco, Michoacán, para los efectos conducentes, respecto a la vista dada en autos. Por lo que únicamente se ordena glosar el escrito de referencia y constancias que se anexan al mismo, a sus antecedentes, a fin de que obren debidamente en constancias y surtan los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	09/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos, informando que, en relación al juicio de amparo indirecto *****, el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán, comunicó que sobreseyó el aludido juicio de amparo, por los razonamientos expuestos en sentencia emitida. Este Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0213/2024-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN.		09/04/2026	Agréguese a los autos la constancia de impresión de la síntesis completa del acuerdo publicado dentro del expediente del juicio de amparo directo del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito [...] Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, HA AUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0120/2023-III	-----		09/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo indirecto *****, el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, dio a conocer a este Tribunal, la determinación asumida mediante auto de fecha *****, en el que estimó que esta Tercera Sala, como autoridad responsable, al haber dado cumplimiento al fallo protector pronunciado en el aludido, apreció colmado el extremo previsto en el artículo 196 de la Ley de Amparo, esto es, la restitución a la parte agraviada en el goce de la garantía violada; por tanto, declaró que el fallo protector quedó cumplido. Este Magistrado queda enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0060/2025-III	DIRECTORA DEL CENTRO PENITENCIARIO "LIC. DAVID FRANCO RODRÍGUEZ".		09/04/2026	Se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal, respecto a la parte actora y autoridad demandada. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0110/2024-III	ERICK SIMÓN SOTO GUEVARA		09/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo indirecto *****, el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad, comunicó que tuvo por transcurrido el plazo para que la parte quejosa se inconformara contra el auto por el que se declaró cumplida la ejecutoria de amparo, sin que lo hubiera hecho; por tanto, ordenó el archivo del expediente de referencia. Consecuentemente, la sentencia dictada por esta Sala HA CAUSADO EJECUTORIA. Hágase del conocimiento de esta determinación, al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo de lesividad, de su índice. Finalmente, remítase el presente expediente al archivo como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0004/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	10/04/2026	Se declara que la sentencia dictada dentro del presente asunto HA CAUSADO EJECUTORIA. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Zamora, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0169/2024-III	-----		10/04/2026	Agréguese a los autos la constancia de impresión de la síntesis completa del acuerdo publicado dentro del expediente del juicio de amparo directo del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito [...] Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, HA AUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0199/2024-III	-----		10/04/2026	Agréguese a los autos la constancia de impresión de la síntesis completa del acuerdo publicado dentro del expediente del juicio de amparo directo del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito [...] Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Tercero, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RER-0004/2026-III	-----		10/04/2026	Esta Sala se AVOCA al conocimiento del presente recurso de reclamación, y de conformidad con lo dispuesto en los preceptos legales que se precisan, se deja en estado de resolución para la formulación del proyecto correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0022/2026-III	SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		13/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES QUE REALIZA la parte actora. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0024/2026-III	-----		13/04/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, a la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0005/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		13/04/2026	HA CAUSADO FIRMEZA el auto por el que se desechó el presente recurso. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio Administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAP-0003/2026-III	-----		13/04/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, se ordena dar vista del escrito de expresión de agravios al: Presunto Responsable y Terceros interesados; a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará precluido su derecho procesal y se continuará con el trámite del presente medio de impugnación; al propio tiempo, se les requiere para que en su primer escrito señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones ante esta segunda instancia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones serán realizadas en el domicilio señalado en el expediente de origen. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 15 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0135/2025-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN		14/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, respecto del juicio de amparo indirecto ***** que conoce el Juzgado Sexto de Distrito con sede en esta ciudad, informando que el juzgado federal dio a conocer la resolución interlocutoria de ***** dictada dentro del incidente de suspensión deducido del juicio de amparo indirecto citado, en la que resolvió CONCEDER la suspensión definitiva a la parte quejosa, para efectos de que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, y no se ejecute la sentencia interlocutoria que resolvió el incidente sobre liquidación de sentencia, deducido del expediente de origen; es decir, no se obligue a la parte quejosa, a cubrir el monto pecuniario cuantificado en dicha interlocutoria, ni se ejecute embargo alguno sobre bienes de su propiedad, para garantizar dicha condena; lo anterior, en tanto la autoridad responsable reciba notificación de la determinación que resuelva sobre el juicio principal del cual deriva el aludido incidente de suspensión. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0013/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		14/04/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora... Se advierte que esta Sala aún se encuentra en espera del correspondiente acuse de recibo de las notificaciones aludidas. En el entendido de que, cuando sean remitidas a este Tribunal de Alzada, se realizará el cómputo correspondiente, a efecto de determinar la oportunidad de realizar manifestaciones dentro del presente recurso de reconsideración, por cuanto hace a las autoridades de referencia y se estará en condiciones de proveer lo conducente dentro del medio de impugnación que nos ocupa. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0063/2025-III	SÍNDICA DEL MUNICIPIO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		14/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que, respecto al juicio de amparo indirecto ***** el Juzgado Cuarto de Distrito con sede en esta ciudad, comunicó que la sentencia definitiva en donde SOBRESEYÓ el juicio de amparo, HA CAUSADO EJECUTORIA; por lo tanto, ordena el archivo del expediente... En ese sentido, se declara que la sentencia dictada dentro del presente recurso, que confirma la determinación combatida, HA CAUSADO EJECUTORIA. Hágase del conocimiento de esta detminación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio admistrativo su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0013/2026-III	-----		14/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, en términos del artículo 317 del reformado Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAP-0001/2026-III	-----		14/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0002/2026-III	-----		14/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar; en consecuencia esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 16 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0004/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		15/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada en autos, misma que confirmó la diversa recurrida. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	PRAR-0001/2026-III	-----		15/04/2026	Queda FIRME el auto por el que se desechó por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración intentado; en consecuencia, se manda informar lo anterior a la Titular de la Primera Sala de este Tribunal y se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0027/2026-III	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	15/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS por las autoridades demandadas que se señalan. Finalmente, importa destacar que se ordenó correr traslado a la diversa autoridad demandada, de este modo se advierte que, aún se encuentra transcurriendo el término de tres días concedidos, a fin de que comparezca a manifestar lo que a su interés convenga dentro del recurso de apelación que se tramita. Por lo que, una vez que acozque dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0026/2026-III	CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA ABO, S.A. DE C.V.	SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS	15/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada que se indica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0245/2024-III	-----		15/04/2026	Se recibe oficio y ejecutoria de amparo directo que remite el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de este circuito Judicial, derivado del Amparo Directo Administrativo *****, promovido por la parte actora. Virtud a lo anterior, tomando en consideración, además, que, del comunicado oficial remitido por el Tribunal Federal, se desprende que solicita a esta autoridad, de cumplimiento con la ejecutoria de mérito, en el término de tres días. A ese respecto, este Instructor, a fin de cumplimentar la ejecutoria bajo los lineamientos trazados, ordena girar atento oficio a la Coordinación de Amparos, a fin de que por su conducto se sirva solicitar una prórroga ante el Tribunal Colegiado oficiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	PRA-0004/2026-III	-----		15/04/2026	Esta Sala se AVOCA al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado al presunto responsable que se señala; se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, al presunto responsable, terceros y a la autoridad substanciadora, la recepción del presente expediente, así como la determinación de esta Sala de avocarse a su conocimiento, respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAA-0015/2026-III	-----		15/04/2026	En el recurso de apelación en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por el apelante resultaron infundados; pero, en suplencia de la deficiencia de la queja resultaron suficientes, para modificar el fallo, conforme a los razonamientos lógico jurídicos insertos en la Consideración Séptima. TERCERO. Se requiere a la Jueza de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en la parte final de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0015/2026-III	-----		15/04/2026	PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios hechos valer por el apelante resultaron infundados; pero, en suplencia de la deficiencia de la queja resultaron suficientes, para modificar el fallo, conforme a los razonamientos lógico jurídicos insertos en la Consideración Séptima. TERCERO. Se requiere a la Jueza de Origen el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, de conformidad con lo asentado en la parte final de la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes, según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 17 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0143/2023-III	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN		16/04/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo directo ***** el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, informó que dentro del expediente del aludido juicio de amparo, se ordenó el archivo definitivo del presente asunto, por constituir un asunto totalmente concluido. Consecuentemente, la sentencia dictada por esta Sala el seis de agosto de dos mil veinticinco, que confirmó la sentencia combatida HA CAUSADO EJECUTORIA. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, remítase el presente expediente al archivo como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	RAA-0135/2025-III	PRESIDENTA MUNICIPAL DE NUEVO URECHO, MICHOACÁN		16/04/2026	Téngase por recibido el oficio que remite la Titular del Juzgado de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, al que anexa requisitoria diligenciada. Este Instructor, se encuentra enterado de lo anterior, y en términos de los preceptos legales que se invocan, ordena agregar el oficio de cuenta y anexos, a sus antecedentes, para que obren en constancias y surta los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0025/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.		16/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS por la autoridad demandada que se indica. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0031/2026-III	TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	16/04/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen. Córrase traslado de manera electrónica a la parte actora y a las diversas autoridades demandadas a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	RAA-0009/2026-III	-----		16/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que, en reasunción de jurisdicción, revocó la combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0028/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada que se indica. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora. Finalmente, importa destacar que se ordenó correr traslado a la autoridad demandada: Jefe de Departamento de Sustanciación de Procedimientos de la Contraloría Municipal de Morelia, Michoacán; de este modo se advierte que, aún se encuentra transcurriendo el término concedido, a fin de que comparezca a manifestar lo que a sus intereses convengan dentro del recurso de apelación que se tramita. Por lo que, una vez que acontezca dicho período, se proveerá lo conducente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	RER-0004/2026-III	-----		16/04/2026	Téngase por recibido oficio, a través del cual, la Jefa de Departamento de Substanciación adscrita al Órgano Interno de Control denominado "F" de la Secretaría de Contraloría, remite escrito presentado en fecha 10 diez de abril de 2026 dos mil veintiséis, signado por la representante legal del tercero llamado al procedimiento de responsabilidad administrativa que se indica; calidad que se le tiene reconocida en esta instancia, de conformidad con el artículo 116, fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán de Ocampo... Del escrito de cuenta, se advierte que, pretende realizar manifestaciones dentro del presente recurso de reclamación; sin embargo, dígasele que no ha lugar a proveer de conformidad con su petición; por los motivos que se señalan. Por tanto, al haber precluido su derecho para expresar lo que a su parte conviniera, este Magistrado, en términos del precepto legal que invoca, únicamente ordena glosar el oficio y escrito de cuenta a sus antecedentes, a fin de que obre debidamente en constancias. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0013/2026-III	-----		16/04/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron fundados los motivos de inconformidad hechos valer por el apelante en el recurso RAA-0013/2026-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se modificó la sentencia por cuanto hace a los aspectos que fueron motivo de disenso, en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Se abordó el análisis de las prestaciones reclamadas en juicio -materia de modificación del fallo- y se cuantificó la suma de aquellas que resultaron procedentes, requiriéndose a las autoridades demandas en el juicio de origen, a fin de que den cumplimiento a lo determinado, lo anterior en términos de la Consideración Octava. QUINTO. Se hace del conocimiento de las partes, el que tienen la opción de acceder a la tramitación del mecanismo alternativo para que se cumpla con lo condenado en la sentencia de origen, a través de la participación del Centro de Mecanismos Alternativos de este Tribunal, lo anterior en los términos de la Consideración Octava. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0025/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.		17/04/2026	Téngase a la parte actora dentro del juicio de origen, señalando domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	PRA-0006/2025-III	-----		17/04/2026	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, haciendo del conocimiento que fueron remitidos a la Cuarta Sala de este Tribunal, los autos originales del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0006/2025-III y el escrito original del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de tres de marzo de dos mil veintiséis, el cual quedó registrado en el Libro de Gobierno con el número RAG-0004/2026-IV. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	QUEJA-0004/2026-III	-----		17/04/2026	Téngase al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, remitiendo el cuaderno de Queja 0004/2026-III y un testimonio que contiene las principales constancias del expediente del juicio administrativo de origen, del índice del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal; queja interpuesta dentro del juicio aludido, por el actor. En atención a lo anterior, con fundamento en el precepto legal invocado, se dejan los autos en estado de resolución a fin de que se resuelva lo que en derecho corresponde. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	PRA-0004/2026-III	-----		17/04/2026	Téngase al Jefe de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, remitiendo notificaciones realizadas a las partes del acuerdo mediante el cual, se ordena enviar los autos del expediente de responsabilidad administrativa al Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; actuaciones derivadas del procedimiento de Responsabilidad Administrativa ***** instruido a ***** en su desempeño como Director de Pensiones Civiles del Estado de Michoacán. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0029/2026-III	-----		20/04/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación, interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la autoridad demandada, a efecto de que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se les tendrá por precluido su derecho procesal y se continuará con la tramitación del presente recurso de apelación. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAA-0122/2025-III	TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		20/04/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que, en relación al juicio de amparo directo ***** el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, comunicó que, el Pleno de ese órgano jurisdiccional resolvió que el recurso de reclamación que se interpuso en el citado asunto, se declaró infundado; en consecuencia, el proveído por el que fue desechada la demanda de amparo, causó firmeza. En ese tenor, se declara que la sentencia dictada por esta Sala que confirmó la diversa impugnada, de primera instancia, HA CAUSADO EJECUTORIA para todos los efectos a los que haya lugar. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	JAR-0020/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		20/04/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración, en los términos en que fue planteado por la autoridad demandada que se indica. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAA-0006/2024-III	-----		20/04/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo a esta autoridad, el expediente del recurso de apelación y su acumulado, el expediente del juicio administrativo, así como el cuaderno de amparo directo número *****. Además, informa, que dentro del cuaderno de amparo directo en cita, el Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0007/2024-III	-----		20/04/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo a esta autoridad, el expediente del recurso de apelación y su acumulado, el expediente del juicio administrativo, así como el cuaderno de amparo directo número *****. Además, informa, que dentro del cuaderno de amparo directo en cita, el Tercer Tribunal Colegiado en materia Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la parte quejosa. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	PRA-0003/2025-III	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO		20/04/2026	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes presentada ante esta Sala con dos acusos de recibo por correo certificado... En ese sentido, en términos del artículo 163, fracción VI, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, este instructor ordena agregar la papeleta de cuenta y su anexo, al expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa en que se actúa, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0007/2024-III	OSCAR ZULUAGA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE MICHOACÁN	20/04/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Este órgano jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. En cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo 216/2024 del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, esta Sala dejó insubsistente la resolución emitida el trece de marzo de dos mil veinticuatro; y se dicta esta nueva resolución siguiendo los lineamientos trazados en la citada ejecutoria. TERCERO. En seguimiento al cumplimiento de la ejecutoria de amparo que se cumplimenta, se deja incólume la parte de la sentencia que no formó parte de la concesión de amparo, lo que así fue reiterado en la presente, y en reasunción de jurisdicción, al resultar fundados los conceptos de violación hechos valer por el actor del juicio de origen, se declaró la nulidad lisa y llana de la determinación del crédito fiscal registrada bajo el número de expediente ***** por concepto de infracción de orden urbano; y el "Aviso" de siete de abril de dos mil veintidós, emitido por el Jefe de Departamento de Notificación y Cobro Coactivo de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Morelia, combatidos en juicio, en términos de los razonamientos lógico jurídicos insertos en las Consideraciones Octava y Novena de este fallo. CUARTO. Se instruye enviar copia certificada de la presente resolución al Coordinador de Amparos de este Tribunal, lo anterior para que por su conducto se sirva presentarla mediante atento oficio al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, con el propósito de informar el total cumplimiento realizado por esta Sala a la ejecutoria de amparo directo número 216/2024 de su índice; de igual forma, se ordena remitir testimonio de la ejecutoria correspondiente al Juzgado de origen para los efectos legales conducentes; lo anterior, en términos de lo precisado en la Consideración Décima. QUINTO. Notifíquese personalmente a la parte apelante y mediante oficio a las autoridades demandadas en el juicio de origen, a efecto de que se impongan y acaten el contenido de la presente sentencia. NOTIFÍQUESE POR LISTA
8	PRA-0003/2026-III	-----		20/04/2026	Téngase al Encargado de la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de Michoacán, informando que emitió acuerdo administrativo, notificando del mismo a la Autoridad Investigadora, a efecto de que particule y individualice el cúmulo de medios de prueba ofrecidos para cada presunto responsable del procedimiento administrativo, y dar cabal cumplimiento a lo ordenado en autos; y para los efectos procedentes, remite copia simple del acuerdo administrativo aludido. Este Magistrado, queda enterado de lo antes particularizado. NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	PRA-0002/2025-III	-----		20/04/2026	Téngase a la Contralora Municipal de Sixto Veruzco, Michoacán, desahogando la vista dada en autos, informando lo conducente al estado procesal que guarda el expediente de substanciación. El Magistrado queda enterado de su contenido. Finalmente, toda vez que, quien comparece lo hace dentro del término legal concedido para ello; en consecuencia, se ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	PRA-0002/2025-III	-----		20/04/2026	Se decreta el SOBRESERIMIENTO del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, por los motivos que quedaron asentados. NOTIFÍQUESE POR OFICIO
11	PRA-0003/2025-III	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO		20/04/2026	Téngase a la Contralora Municipal de Sixto Veruzco, Michoacán, desahogando la vista dada en autos, informando lo conducente al estado procesal que guarda el expediente de substanciación. El Magistrado queda enterado de su contenido. Finalmente, toda vez que, quien comparece lo hace dentro del término legal concedido para ello; en consecuencia, se ordena dejar sin efectos el apercibimiento decretado mediante proveído de 23 veintitrés de enero de 2026 dos mil veintiséis. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 21 de abril de 2026.

12	PRA-0003/2025-III	CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO		20/04/2026	Se decreta el SOBRESEIMIENTO del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, por los motivos que quedaron asentados. NOTIFIQUESE POR OFICIO
----	-------------------	---	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 22 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0030/2026-III	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE MICHOCÁN		21/04/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por las autoridades demandadas dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora y a la autoridad demandada a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0002/2025-III	-----		21/04/2026	Téngase por recibida la papeleta de Oficialía de Partes presentada ante esta Sala con acuse de recibo por correo certificado... En ese sentido, en términos del precepto legal que se invoca, este Magistrado ordena agregar la papeleta de cuenta y su anexo, al expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa en que se actúa, a fin que obre en constancias. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAA-0028/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN.	DIRECTOR DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MORELIA, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOCÁN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUSTANCIACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	21/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS SUS MANIFESTACIONES para ser tomadas en consideración en su oportunidad, respecto a la diversa autoridad demandada. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0023/2026-III	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCAN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	21/04/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES respecto a la parte actora y autoridad demandada que se indica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0014/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO.		21/04/2026	Téngase a la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, remitiendo las constancias solicitadas dentro del presente expediente. En ese tenor, SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración en los términos en que fue planteado, respecto a la autoridad demandada que se indica. Córrase traslado a la parte actora y autoridades demandadas y vinculadas que se señalan, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RAA-0014/2026-III	-----		21/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
7	RAP-0004/2025-III	-----		21/04/2026	Se tiene al Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, remitiendo las constancias que se precisan. Por los motivos que se señalan, se ordena devolver las constancias que integran el expediente del recurso de apelación RAP-0004/2025-III, así como el de procedimiento de responsabilidad administrativa de origen, para los efectos legales conducentes. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0033/2026-III	MA. TERESA VILLANUEVA RUIZ	ROBERTO X DOLIS SOLIS POLICIA ADCRITO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACAN, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE URUAPAN (BAJA), SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y VIALIDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN	22/04/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen. se ordena correr traslado electrónicamente a las autoridades demandadas, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, en términos de lo dispuesto en los artículos 297 A, 297 B y 317, segundo párrafo, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán; bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LINEA
2	RAA-0014/2026-III	-----		22/04/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron esencialmente fundadas parte de las alegaciones realizadas en el agravio segundo y reiteradas en los agravios Primero y Tercero, así como infundadas el resto de las alegaciones realizadas en los agravios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, expresados por la parte accionante en el Recurso de Apelación RAA-0014/2026-III, en términos de lo analizado en el considerando sexto de esta sentencia. TERCERO. En consecuencia, se MODIFICA la sentencia definitiva de cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo número JA-0130/2024-I, en términos de lo expuesto en el Considerando Séptimo de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes del juicio administrativo de origen como corresponda; vuelvan los autos del expediente administrativo a su lugar de origen, en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones en el libro de gobierno. NOTIFÍQUESE POR LISTA
3	RAP-0004/2026-III	LUIS ALBERTO PINEDA PINEDA		22/04/2026	SE ADMITE A TRÁMITE el recurso de apelación interpuesto por el presunto responsable. Se ordena dar vista a la Autoridad Investigadora y Terceros Interesados, a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo apercibimiento legal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RAP-0006/2025-III	-----		22/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte, no quedan actuaciones pendientes por realizar; en consecuencia, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
5	PRA-0002/2026-III	-----		22/04/2026	Se tiene a la Autoridad Investigadora EXPRESANDO LOS ALEGATOS que a su parte corresponden, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
6	RAP-0003/2026-III	-----		22/04/2026	SE TIENE REALIZANDO MANIFESTACIONES al tercero intersado que se indica, mismas que serán tomadas en consideración en su oportunidad, en relación con la parte que representa. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	PRA-0003/2026-III	-----		22/04/2026	Téngase a la Autoridad Substanciadora, remitiendo las constancias que se detallan, en acato a lo requerido por esta Sala... Se DECRETA LA SEPARACIÓN DE AUTOS, por los motivos que se indican. Se ordena girar oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, para el fin que se señala. Finalmente, una vez que esta Sala sea informada de la designación de número de expedientes, por parte de la Secretaría General de este Tribunal, procederá conforme a derecho a corresponda, respecto al avocamiento respectivo, de los presuntos responsables que se mencionan. NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0006/2025-III	-----		23/04/2026	Se tiene al Secretario de Acuerdos de la Cuarta Sala de este Trtibunal, informando que admitió a trámite el recurso de apelación interpuesto por la Autoridad Investigadora, dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0006/2025-III. Apelación que, por razón de turno, le correspondió el número de expediente: RAP-0004/2026-IV. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JA-0353/2010-III	ALMA MAYELI TRUJILLO VAZQUEZ	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO	23/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este órgano jurisdiccional, informando que el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán, que conoce del juicio de amparo indirecto *****, comunicó que la parte quejosa promovió recurso de revisión en contra de la sentencia emitida por dicha autoridad federal. Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0018/2026-III	-----	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, MICHOACAN, DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	23/04/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES al tercero interesado que se señala.. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0008/2026-III	-----	INSPECTOR-NOTIFICADOR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN	23/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, por la que confirmó el auto recurrido. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo electrónico del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
5	JAR-0082/2025-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARIMBARO, MICHOACÁN.		23/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0027/2026-III	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	23/04/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la autoridad demandada que se indica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0024/2026-III	CONTRALORA MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN		23/04/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad demandada. Con la copia simple del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a la parte actora, autoridad vinculada y tercero interesado, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación del presente proveido, manifiesten lo que a su intereses les convenga, respecto al trámite del presente medio de impugnación; bajo apercibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0002/2026-III	-----		23/04/2026	Se tiene a la Presunta Responsable EXPRESANDO LOS ALEGATOS que a su parte corresponden, mismos que serán tomados en consideración en el momento procesal correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0012/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE MORELIA		24/04/2026	Téngase a la parte actora, por conducto de su autorizado en términos amplios, señalando domicilio para recibir notificaciones en esta segunda instancia. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0006/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	24/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia emitida dentro del presente recurso, misma que revocó la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Zamora, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archívese electrónicamente el presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0052/2024-III	-----		24/04/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Órgano jurisdiccional, remitiendo las constancias que se indican; al propio tiempo, se le tiene informando que, el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, que conoce del juicio de amparo directo *****, comunicó lo siguiente: "...ÚNICO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a *****, contra el acto emitido por la Tercera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, consistente en la*****, derivado del juicio administrativo *****, por las razones precisadas en el último considerando de esta ejecutoria...". Este Magistrado se encuentra enterado de lo anterior. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	RAA-0032/2026-III	J. GUADALUPE RODRIGUEZ DUEÑAS		24/04/2026	Se ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la parte actora dentro del juicio de origen... Con las copias simples del escrito que contiene el medio de impugnación en cita, córrase traslado a las autoridades demandadas a efecto de que comparezcan dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que les surta sus efectos la notificación, del presente proveído y manifiesten lo que a sus intereses convenga; bajo percibimiento legal. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RAA-0024/2026-III	-----		24/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	JAR-0083/2024-III	-----	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO	24/04/2026	Se por recibido escrito, a través del cual, el autorizado en términos amplios de la parte actora, dentro del juicio administrativo de origen, solicita a esta Tercera Sala declare la firmeza la sentencia dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo directo administrativo *****, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y del Trabajo del Décimo Primer Circuito. En ese sentido, dígamele al compareciente que no ha lugar a proveer de condormidad con su solicitud; toda vez que esta Sala se encuentra en espera a la determinación del Colegiado Federal sobre el cumplimiento de la ejecutoria de amparo directo citado; por lo que, una vez que dicha circunstancia acontezca, esta Sala proveerá lo que en derecho resulte procedente. NOTIFÍQUESE POR LISTA
7	JAR-0021/2026-III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CUDADANA	COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, DE HONOR Y JUSTICIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD	24/04/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar al Titular del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, a efecto de que remita a esta Sala las constancias que se señalan; lo anterior, toda vez que, de las constancias que fueron remitidas a esta Sala, no obran lass documentales que se indican; ello, a fin de estar en condiciones de realizar el cómputo correspondiente y proveer respecto a la oportunidad de interposición del recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad señalada. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0029/2026-III	DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN		24/04/2026	PREVIO A PROVEER lo conducente, se ordena solicitar a la Titular del Juzgado Administrativo de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Uruapan, Michoacán, a efecto de que remita a esta Sala copia certificada del juicio administrativo de origen; toda vez que no fue remitido a esta instancia, el testimonio del juicio de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0012/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN.		24/04/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, informando que fue presentado escrito de demanda de AMPARO DIRECTO contra acto emitido por esta Sala; a su vez, informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado. Remítase a la Coordinación de Amparos el expediente del presente Recurso de Apelación, así como el expediente del juicio administrativo de origen, a efecto de substanciar el juicio de amparo de mérito. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0024/2026-III	-----		24/04/2026	En el expediente que se lista se emitió sentencia que concluyó con los resolutivos que siguen: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer, resolver del recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes e infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad apelante en el recurso RAA-0024/2026-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en la cual se declaró la legalidad y validez del acto impugnado, es decir, de la boleta de infracción con folio 568314. CUARTO. Notifíquese a las partes como corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0009/2026-III	-----	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	27/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia emitida dentro del presente recurso, misma que declaró improcedente el recurso de reconsideración en que se actúa. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Zamora, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archívese electrónicamente el presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0028/2024-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN.		27/04/2026	HA CASUADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la determinación combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, a la Titular del Juzgado Segundo, de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	JAR-0001/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		27/04/2026	Téngase por recibida papeleta de oficialía de partes de este Tribunal, a través del cual, se remiten acusos de recibo por correo certificado, a través del servicio postal mexicano. Este Instructor queda enterado y ordena agregar la papeleta de cuenta y sus anexos, al expediente del recurso de reconsideración en que se actúa, a fin que obren en constancias y produzcan las consecuencias legales que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
4	JAR-0002/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN		27/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado Segundo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0084/2025-III	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		27/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, por la que se declaró improcedente el medio de impugnación presentado. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Tercero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAP-0003/2026-III	-----		27/04/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, al presunto responsable y tercero interesado que se indica. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	PRA-0002/2026-III	-----		27/04/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA EXPRESAR ALEGATOS a los terceros interesados que se señalan. En ese tenor, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista del suscrito Magistrado a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RAA-0019/2026-III	-----	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	27/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
9	RAA-0245/2024-III	-----		27/04/2026	Téngase al Coordinador de Amparos de este Tribunal, remitiendo comunicado enviado por el Actuario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa y de Trabajo de este circuito Judicial, derivado del Amparo Directo Administrativo *****; a través del cual, previa solicitud de este órgano jurisdiccional, informa que se concede una prórroga por el plazo de 10 diez días hábiles, para cumplir con el fallo protector. Este Magistrado, enterado de lo anterior, ordena agregar el comunicado de cuenta, a los autos del recurso de apelación en que se actúa, a fin de que obren en constancias y surtan los efectos legales conducentes. En ese sentido, en estricto cumplimiento a la ejecutoria de amparo de nuestra atención, se ordena dejar sin efectos la sentencia dictada el once de abril de dos mil veinticinco, dentro del recurso de apelación RAA-0245/2024-III; y se ordena remitir, dentro del término legalmente concedido, la sentencia que se dicte en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, bajo los lineamientos ordenados en la misma. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	JAR-0023/2026-III	TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	27/04/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0019/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		27/04/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 29 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0007/2026-III	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	28/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia emitida dentro del presente recurso, misma que revocó la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado de este Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Zamora, Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en su oportunidad, archívese electrónicamente el presente expediente como asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0013/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL Y REGIDORES DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		28/04/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES, respecto de las autoridades que se señalan. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0005/2025-III	-----		28/04/2026	Téngase por recibido escrito mediante el cual, la Autoridad Investigadora promueve Recurso de Apelación en contra de la sentencia dictada por esta Tercera Sala, dentro del procedimiento de responsabilidad en que se actúa; consecuentemente, con fundamento en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa en el Estado de Michoacán, fórmese cuaderno de antecedentes y remítase a la brevedad posible, a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, los autos originales del presente asunto, junto con el escrito de interposición del presente recurso, con su copia de traslado, para el turno correspondiente y su debida substanciación. NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	RAA-0188/2024-III	-----		28/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, remitiendo las constancias que se señalan; a su vez, informa que, respecto al juicio de amparo indirecto *****, del índice del Juzgado Primero de Distrito en el Estado con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán, el citado Juzgado Federal comunicó: "la parte quejosa no impugnó dentro del plazo legal el auto dictado en el juicio *****, que desechó la demanda"; por lo que declara que ha causado estado; y, por tanto, ordena el archivo definitivo del cuaderno de amparo... En ese tenor, HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirma la diversa combatida de primera instancia. Se ordena hacer del conocimiento de lo anterior, al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo en línea, de su índice. Finalmente, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	RAA-0034/2026-III	AUDITOR SUPERIOR DE MICHOACÁN	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/04/2026	SE ADMITE a trámite el recurso de apelación interpuesto por la autoridad demandada dentro del juicio administrativo de origen. Córrase traslado de manera electrónica a la parte actora a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este acuerdo, ocurran a manifestar lo que a sus intereses convenga, bajo apercibimiento legal. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
6	RAA-0019/2026-III	-----	DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, CONTRALOR MUNICIPAL DE MORELIA, DIRECCIÓN DE SUSTANCIACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	28/04/2026	Con esta fecha se resolvió el presente Recurso de Apelación, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Tercera Sala, resultó competente para conocer y resolver del recurso de apelación en que se actúa. SEGUNDO. Resultaron en una parte inoperantes y en una más infundados los motivos de inconformidad hechos valer por la autoridad apelante en el recurso RAA-0019/2026-III materia de análisis, acorde a lo determinado en la Consideración Sexta. TERCERO. Consecuentemente, se confirma la sentencia combatida en los términos de lo establecido en la Consideración Séptima. CUARTO. Notifíquese a las partes según corresponda, vuelvan los autos del juicio administrativo a su lugar de origen con su respectivo testimonio y en su oportunidad, archívese como un asunto totalmente concluido. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0020/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		28/04/2026	Se les hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de cita, teniéndoseles por precluido su derecho procesal, respecto a la parte actora, autoridad demandada y vinculada. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar, por lo que acorde al contenido del artículo 301 de Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
8	JAR-0120/2023-III	-----		28/04/2026	Téngase a la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, informando que el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, Admitió a trámite el juicio de amparo promovido por la parte actora. Al propio tiempo, hace del conocimiento que la citada Autoridad Federal, concedió la suspensión provisional, para los efectos de que la autoridad responsable se abstenga de remitir al archivo definitivo el expediente del juicio administrativo de origen, debiendo conservarlo en el estado en que actualmente se encuentra, hasta en tanto se resuelva sobre la suspensión definitiva. Como se instruye por el Tribunal Federal de referencia, se ordena hacer del conocimiento a la Titular de la Primera Sala de este Tribunal, para el fin que se detalla, respecto a la medida cautelar concedida. NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	RAA-0011/2026-III	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, AUDITOR SUPERIOR INTERINO	28/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
10	JAR-0019/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		28/04/2026	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, resultó incompetente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Una vez que cause ejecutoria, remítase testimonio de la presente determinación a la Presidencia de este Tribunal, a fin de que proceda conforme a la Consideración Quinta. TERCERO. Notifíquese personalmente a la parte actora, por oficio a las autoridades demandadas y recurrentes, así como a la Presidencia de este Tribunal, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos. NOTIFÍQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0029/2026-III	-----		29/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la autoridad demandada, para ser tomadas en consideración, en su oportunidad. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
2	JAR-0003/2026-III	-----		29/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente recurso, misma que confirmó la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación a la Titular del Juzgado de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado, con sede en Zamora, Michoacán, cada vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, remítase al archivo el presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
3	RAA-0031/2026-III	TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	29/04/2026	SE TIENEN POR EXPUESTAS LAS MANIFESTACIONES realizadas por la parte actora. Por otra parte, SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a las autoridades demandadas que se indican. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	JAR-0010/2026-III	-----	SECRETARÍA DEL BIENESTAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO	29/04/2026	HA CAUSADO EJECUTORIA la sentencia dictada dentro del presente asunto, misma que confirmó la determinación combatida de primera instancia. Hágase del conocimiento de esta determinación al Titular del Juzgado Primero de este Tribunal, toda vez que el presente impugnativo proviene del juicio administrativo, de su índice. Finalmente, en virtud de que a la fecha no existe trámite por realizar, se ordena el archivo del presente expediente como asunto concluido, previas las anotaciones que se efectúen en el libro de gobierno correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
5	JAR-0014/2026-III	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO.		29/04/2026	SE TIENE POR PRECLUIDO EL DERECHO PROCESAL PARA REALIZAR MANIFESTACIONES a la parte actora, autoridades demandadas y vinculadas. Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se ponen los autos a la vista del suscrito Magistrado para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
6	RAA-0031/2026-III	TESORERA MUNICIPAL DE ZAMORA, MICHOACÁN.	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA, SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE ZAMORA, MICHOACÁN	29/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
7	JAR-0018/2026-III	-----	SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, DIRECCIÓN DE PADRÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DE URUAPAN, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE URUAPAN, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE LICENCIAS Y GIROS MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, MICHOACÁN	29/04/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
8	RAA-0018/2026-III	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN.		29/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
9	JAR-0017/2026-III	-----		29/04/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
10	RAA-0027/2026-III	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	29/04/2026	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el presente recurso, del que se advierte, se encuentra debidamente integrado; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
11	JAR-0020/2026-III	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN.		29/04/2026	En el recurso de reconsideración en que se actúa, se dictó sentencia que concluyó con los resolutivos siguientes: PRIMERO. Esta Tercera Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó improcedente el recurso de reconsideración interpuesto por la autoridad *****, Presidente Municipal de Zinapécuaro, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio de origen, conforme a lo determinado en las Consideraciones Tercera y Cuarta de este fallo. TERCERO. Notifíquese a las partes, según corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
12	RAA-0027/2026-III	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, AGENTE ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	29/04/2026	Visto el estado procesal que guardan los autos del recurso de apelación en que se actúa, se deja insubsistente la parte del acuerdo de veintitrés de abril de dos mil veintiséis, únicamente en la parte en la que se le tuvo por precluido su derecho procesal para efectuar manifestaciones a las autoridades que se señalan, por los motivos asentados. Subsistiendo la parte en la que se le tuvo por precluido el derecho procesal a presentar manifestaciones a la autoridad demanda que se indica. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de abril de 2026.

13	JAR-0012/2026-III	SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE MORELIA		29/04/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, del que se advierte que no quedan más actuaciones por realizar; en consecuencia, se dejan los autos a la vista del suscrito Magistrado, para dictar la sentencia que en derecho resulte procedente. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE
----	-------------------	---	--	------------	---

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.